



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
 ASESORIA JURIDICA
 MCG/MHG/xvi

DEFINE SITUACION DE EMERGENCIA AGRICOLA, LOS EFECTOS DERIVADOS DE LAS INTENSAS PRECIPITACIONES REGISTRADAS EN COMUNAS DE LA REGION ARICA Y PARINACOTA, QUE HAN ORIGINADO UN AUMENTO EN LOS CAUDALES DE LOS RIOS DE LA ZONA.

SANTIAGO, 16 MAR 2012

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 16 de Marzo de 2012

RES. EXENTA N° 99 / VISTO: el oficio N° 544 de 2012, del Sr. Intendente de la Región de Arica y Parinacota; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el Oficio Instructivo N° 1.451 de 27 de enero de 2011 del Subsecretario del Interior; lo dispuesto en la ley N° 20.557, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2012, Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06; y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuestos del sector público para el año 2012, en la Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que en conformidad a lo informado por el Sr. Intendente de la Región de Arica y Parinacota, por oficio N° 544 de 2012, producto de las intensas precipitaciones registradas en la Región, se han producido escorrentías de gran magnitud en los ríos Lluta, San José, Vitor y Camarones. Lo anterior, ha provocado graves daños en la infraestructura de riego, tanto en los valles costeros, como en las áreas productivas de la precordillera de las comunas de Putre y Camarones. De igual manera, se constatan daños y destrucción de suelos agrícolas en predios ubicados en la ribera de los cauces de valles costeros, ubicados en la comuna de Arica y Camarones.

Que por lo anterior, es necesario concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y habitantes rurales afectados, pertenecientes a las comunas de Arica y Camarones, ambas de la Provincia de Arica y de la comuna de Putre, Provincia de Parinacota, todas de la Región de Arica y Parinacota.

TRANSCRITO CONFORME
 A ESTE ORIGINAL




Que esta Secretaría de Estado iniciará de inmediato acciones de apoyo a los afectados con recursos propios de sus organismos sectoriales, tales como el Instituto de Desarrollo Agropecuario, la Comisión Nacional de Riego y el Servicio Agrícola y Ganadero, mientras se resuelven las disponibilidades de otros recursos presupuestarios adicionales del Gobierno Regional respectivo para atender esta emergencia.

R E S U E L V O:

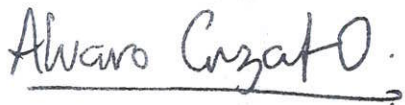
1.- Define situación de emergencia agrícola, los efectos causados por las intensas precipitaciones registradas en localidades pertenecientes a las comunas de Arica y Camarones, ambas de la Provincia de Arica y de la comuna de Putre, Provincia de Parinacota, todas de la Región de Arica y Parinacota.

2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución que sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de las localidades singularizadas en el punto 1 de esta resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.


LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



ALVARO CRUZAT
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

